RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE, SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE BAELO CLAUDIA PARA EL PERÍODO DE 1/9/2018 A 31/8/2020

A la vista de la presente propuesta y de la memoria anexa, donde queda debidamente justificada la necesidad de proceder a la contratación que se propone, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/2012, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la Orden de 14 de abril de 2016, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se delegan competencias en órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería, y se establecen reglas procedimientales para su ejercicio (BOJA 75, de 21 de abril),

HE RESUELTO

1. Aprobar el expediente de contratación.
2. Autorizar la aplicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por esta Consejería, por el procedimiento y forma de adjudicación expresados, así como aprobar el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Aprobar el gasto.
4. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación (abierto).

Contra esta resolución, que pone fin a la via administrativa, cabe interponer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el dia siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucia , recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

A la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE EN CADIZ
P. D. Orden de la Consejería de Turismo y Deporte
de 21 de abril de 2016 (BOJA 75, de 21 de abril)
Fdo. Daniel Moreno López

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001 Cádiz. Telf.: 956 00 94 00. Fax: 956 00 94 45
Correo-e: informacion.dpcadiz.ccul@juntadeandalucia.es